



NUR <11001-60-00-019-2011-01187-00
Ubicación 7717
Condenado LUIS ARTURO MOLANO CASTIBLANCO
C.C # 80268982

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 1 de Junio de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del CINCO (05) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 2 de Junio de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

FREDDY ENRIQUE SAENZ SIERRA

NUR <11001-60-00-019-2011-01187-00
Ubicación 7717
Condenado LUIS ARTURO MOLANO CASTIBLANCO
C.C # 80268982

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 3 de Junio de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 4 de Junio de 2021.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

FREDDY ENRIQUE SAENZ SIERRA



Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Auto interlocutorio: 289

CUI No: 11001-60-00-019-2011-01187-00 **N.I.** 7717 **CID:** 0456
SANCIONADO: Luis Arturo Molano Castiblanco C Nu. 80.268.982
CONDUCTA PUNIBLE: Tentativa de Homicidio Agravado Art.103, 104 No.4 y 7 y 27 del C.P.
PROCEDIMIENTO: Ley 906 de 2004.
SITUACION JURIDICA: Intramuros
DECISIÓN: Reconoce tiempo físico, se niega libertad condicional.
CAPTURA: 6 de febrero de 2011
RECLUSIÓN: Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Bogotá.

I.-ASUNTO POR TRATAR

Reconocer de oficio tiempo físico y resolver la petición de libertad condicional elevada por Luis Arturo Molano Castiblanco. Para ello nos fundamentaremos en premisas fácticas y jurisprudenciales.

II.-PREMISAS FACTICAS

1.- Por hechos ocurridos el 6 de febrero de 2011, (... en la carrera 78 con calle 70 sur barrio bosa Piamonte, Luis Molano agredió con arma corto punzante a un joven quien resultó ser menor de edad ...), el Juzgado 6 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C., en sentencia del 13 de octubre del 2011, condenó a **Luis Arturo Molano Castiblanco**, a la pena de 200 meses de prisión (6000 días $1/3=X$, $50\%=X$, $3/5=X$), y a la accesoria de inhabilitación de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal, por haber realizado la conducta punible de homicidio agravado tentado, previsto en los artículos 103, 104 No.4 y 7 y 27 del C.P., en calidad de autor negándole la suspensión de la pena y la prisión domiciliaria del art. 38 del CP.

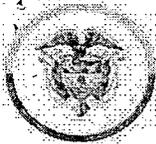
Luis Arturo Molano Castiblanco fue vencido en juicio oral y la sentencia quedó ejecutoriada el 12 de marzo del 2012.

El sentenciado acreditó su arraigo familiar y social en la Calle 18B No.- 2-43 de Soacha (Cundinamarca), para efectos de su libertad condicional.



Todas sus peticiones serán recibidas por estos medios:
correo: ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, WhatsApp: 3503585703,
Twitter: @penasbta, Facebook: Juzgado27EPMS,
página web: juzgado27ejecucionpenal.co

Atención a los usuarios vía telefónica
por parte del juez, los martes de
9:00 a 11:00 a.m. y miércoles de 2:30 a 3:30 p.m.
Teléfono: 3422561



Revisado el sistema de información de Justicia Siglo XXI, SISIPPEC y página WEB Rama Judicial, **Luis Arturo Molano Castiblanco**, por el momento presenta como antecedentes el 1.- CUI No-11001600001920110118700, vigente (art. 248 Cont. Pol).

Luis Arturo Molano Castiblanco viene privado de la libertad desde el 6 de febrero de 2011 a la fecha lleva de tiempo físico 3741 días (124 meses, 21 días). A su favor se ha reconocido 773.5 días (25 meses, 23.5 días) por redención de penas.¹

III.-PREMISAS JURÍDICAS

Estándares normativos: Artículo 7 del E.P. y C. adicionado por el 5° de la ley 1709-2014, art. 64 del CP, el núm. 5 del artículo 199 de la ley 1098 de 2006.

IV.- CONSIDERACIONES

V.-. DEL RECONOCIMIENTO DE TIEMPO FISICO

Como **Luis Arturo Molano Castiblanco** ha cumplido de tiempo físico de privación de la libertad 3741 días (124 meses, 21 días, serán objeto de reconocimiento, los que sumados a la redención de penas reconocidas 773.5 días (25 meses, 23.5 días), para un total de 4514.5 días (150 meses, 14.5 días), que se tendrán como parte cumplida de la pena impuesta.

VI. -DE LA LIBERTAD CONDICIONAL ART. 64 CP.

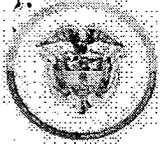
En el sub examen, los hechos constitutivos del injusto penal de tentativa de homicidio agravado previsto en los artículos 103, 104 No.4 y 7 y 27 del C.P fueron realizados por Luis Arturo Molano Castiblanco el 6 de febrero de 2011, así que por principio de legalidad la norma aplicable en el caso es el numeral 5 del artículo 199 de la Ley 1098 de 2006.

¹ Según autos de fechas: 15 de agosto de 2012 (17.25 días), 12 de marzo de 2014 (6 meses 9.25 días), 8 de abril de 2014 (14.75 días), 9 de julio de 2014 (23 días), 4 de noviembre de 2014 (25.75 días), 17 de abril de 2015 (1 mes 22 días), 23 de julio de 2015 (28.25 días), 6 de octubre de 2015 (27.75 días), 6 de mayo de 2016 (1 mes 20.5 días), 1 de julio de 2016 (20 días), 6 de marzo de 2017 (1 mes 16 días), 26 de mayo de 2017 (25.5 días), 28 de julio de 2017 (29.5 días), 9 de abril de 2018 (27.5 días), 3 de septiembre de 2017 (2 meses, 11 días), 13 de septiembre de 2019 (1 mes 25.5 días) y 17 de abril de 2020 (2 meses, 20 días).



Todas sus peticiones serán recibidas por estos medios:
correo: ejcp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, WhatsApp: 3503585703,
Twitter: @penasbta, Facebook: Juzgado27EPMS,
página web: juzgado27ejecucionpenal.co

Atención a los usuarios vía telefónica
por parte del juez, los martes de
9:00 a 11:00 a.m. y miércoles de 2:30 a 3:30 p.m.
Teléfono: 3422561



Esta normativa excluyó la concesión del beneficio de la libertad condicional para quienes hubieren cometido conductas punibles contra la vida e integridad personal bajo modalidad dolosa, contra niños, niñas y adolescentes y en el presente caso, la víctima fue un menor de edad

Conforme a lo anterior, la libertad condicional no es viable por expresa prohibición legal y por tanto se negará.

Por el CSA, remítase copia de la decisión a la dirección del penal, para que obre en la hoja de vida del penado. Solicítese los documentos para estudio de redención de pena que prevé el art. 101 del estatuto penitenciario y carcelario, los que deberá enviar al despacho a través del correo institucional.

EL JUZGADO VEINTISIETE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

VII. -RESUELVE

PRIMERO: Reconocer a Luis Arturo Molano Castiblanco, con C Nu. 80.268.982 de tiempo físico de privación de la libertad 3741 días (124 meses, 21 días), que sumados a la redención de penas reconocidas (773.5 días=25 meses, 23.5 días), para un total de 4514.5 días (150 meses, 14.5 días), que se tendrán como parte cumplida de la pena impuesta.

SEGUNDO: Negar a Luis Arturo Molano Castiblanco, la libertad condicional prevista en el artículo 64 del CP por expresa prohibición legal.

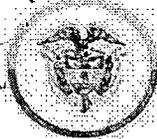
Remítase copia de esta decisión a la Dirección de Penal, para que obre en la hoja de vida del penado y solicítese documentos para reconocimiento de redención de pena, de conformidad con el art. 101 de Estatuto Penitenciario y Carcelario. Todo lo anterior, de conformidad con las partes que motivan la presente decisión.

TERCERO. - Désele cumplimiento a los artículos 172 del C.P.P, 103 y 291 del C.G.P., para que las partes e interviniente en el proceso de ejecución de la pena se entere de la decisión, contra la cual proceden los recursos de ley. Es decir, a través de los medios



Todas sus peticiones serán recibidas por estos medios:
correo: eicp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, WhatsApp: 3503585703,
Twitter: @penasbta, Facebook: Juzgado27EPM3,
página web: juzgado27ejecucionpenal.co

Atención a los usuarios vía telefónica
por parte del juez, los martes de
9:00 a 11:00 a.m. y miércoles de 2:30 a 3:30 p.m.
Teléfono: 3422561



electrónicos, dejando constancia en el expediente o carpeta digitalizada y adjuntando copia de la impresión del mensaje de datos.

A través del Asistente Administrativo realícese de manera inmediata las anotaciones pertinentes en el sistema siglo XIX y Excel.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ANTONIO MURILLO GOMEZ
J u e z

Cuadro de beneficios judiciales, administrativos y del cumplimiento de la pena.

BENEFICIO	TIEMPO	FECHA	SI REDIM E (Días hábiles)	NVA FECHA DÍAS HÁBILES	SI REDIM E (todos los días)	NVA FECHA DÍAS 365
72 horas	1/3	X	715	X	1000	X
38 G	1/2	X	1072	X	1500	X
Libertad Condicional	3/5	X	1286	X	1800	X
72 horas	70%	X	1500	X	2100	X
Permiso 15 días	4/5	X	1715	X	2400	X
Pena Cumplida	100%	12-jul-2027	2143	29-ago-2021	3000	25-abr-2019

Centro de Servicios Administrativos Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá
En la Fecha **26 MAY 2021**
Notifiqué por Estado No.
La anterior Providencia
La Secretaría



Atención a los usuarios vía telefónica por parte del juez, los martes de 9:00 a 11:00 a.m. y miércoles de 2:30 a 3:30 p.m.
Teléfono: 3422561

LRO

Todas sus peticiones serán recibidas por estos medios:
correo: eicp27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, WhatsApp: 3503585703,
Twitter: @penasbta, Facebook: Juzgado27EPMS,
página web: juzgado27ejecucionpenal.co



JUZGADO 27 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA

UBICACIÓN P4

puerto 4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA "COMEB"

NUMERO INTERNO: 7717

TIPO DE ACTUACION:

A.S. _____ **A.I.** **OFI.** _____ **OTRO** _____ **Nro.** 289

FECHA DE ACTUACION: 5/5/21

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: _____

18 1 MAYO 2021

NOMBRE DE INTERNO (PPL): Luis Arturo Molano

CC: 80268982

TD: 68619

HUELLA DACTILAR:



CONSTANCIA DE NOTIFICACION

JEPMS

ejecutivo - municipal - gov. co

2002

vez at de ejecucion de penas y medios de seguridad

En terminos interpongo

Referencias Recurso de Reposicion y

En Subsidio Apelacion

Contra el Auto interdictorio

289 del 5 de mayo de 2001

A M: Persona Notificada el

Al (one) de mayo de 2001

Cordial saludo

Asunto: Nace el Discurso por aplicacion del principio

de legalidad numeral 5 del articulo 199 de la ley 1098 de

2006 y no el inciso pro reo y otras normas senentias

y leyes principio de favorabilidad, Rea decurt, Rea posit

Segun capitulo I articulo 10 de la ley 906 de 2004

Le 1826 de 2017 ademas articulo 6 inciso 2

Le 598 de 2000 articulo 79 numeral 7 ley 600 de 2000

Asunto "Menor adulto" se me aplico sistema progresivo

"Ley 65 de 1993 fue sometido a un aislamiento absoluto

Sistema fidejato "un segundo periodo de pena que se

caracteriza por el trabajo en comun durante el dia y un

periodo que se me preparo, moral e intelectualmente con trabajo

esiduo para mi reeducacion sala cortia de decision penal

del tribunal superior de santa magistrado ponente doctor

Jose alvaro pabon ordonez Auto aprobado en Acta No 191

Diciembre 2007 si se me desconoce los prespositos del

tratamiento progresivo en Inpec Modelo progresivo para mi Reeducacion

si se desconocen en la practica se contravienen aquella

gratua universal que esta que en Colombia no existen penas

imprescriptibles ni doble penalizacion (factor subjetivo)

Dejo así suscitado mi recurso de reposicion y en los

misimos terminos dego sositada mi recurso de apelacion

dejando prerrogativa in colime de solicitud de liberad

condicional sobre mas de 153 meses fijos mas rescencion

al estar penado inamovialmente por los delitos

Para fines de poliza judicial, mi Arriago familiar

Reposa nie 50 Honorale desacta; En Apelacion en

Subsidio solicitud y prieda Dominilima

Alientame



Luis Arturo Moreno Castiblanco

cc 80268982; f D 63619



JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

PLANILLA DE ACTUACIONES REGISTRADAS

PROCESO	NÚMERO	PROCESO	ACTUACION	FECHA	ACTUACION
11001600000020180083300	38392	SI	RUBIO RINCON - RAMON IGNACIO : RECONOCER al sentenciados de la referencia UN (1) MES Y ONCE (11) DÍAS de redención de pena por concepto de TRABAJO conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto //AUTO SE ENVIA POR CORREO//PROCESO AL DESPACHO//EPSP//	10/05/2021	Auto concediendo redención
11001600000020180083300	38392	SI	RUBIO RINCON - RAMON IGNACIO : Se libra oficio No. 321 dirigido a la Juez 16 Penal del Circuito con Función de Conocimiento descorredino traslado de tutela No. 2021-00036// SE ENVIA POR CORREO//EPSP//	10/05/2021	Oficios varios
11001600000020180083300	38392	SI	RUBIO RINCON - RAMON IGNACIO : INGRESA AL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL DEL DESPACHO DOCUMENTOS DEL INPEC POSIBLE PENÁ CUMPLIDA // EPSP//	10/05/2021	Ingreso Solicitud por correo institucional
11001600001720181588900	38879	NO	CASTELLANOS ROA - NATALY : DE LA POLIZA JUDICIAL - Por el despacho Librar respectiva diligencia de compromiso a nombre ela ppl e la refrencia. //BAJA PROCESO // EPSP//	10/05/2021	Ordena Cumplir Auto
11001600001720181588900	38879	NO	CASTELLANOS ROA - NATALY : Se libra oficio No. 213 dirigido a la PPL de la refrencia REMISIÓN DE DILIGENCIA DE COMPROMISO PARA SUSPENSIÓN CONDIIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENÁ //BAJA PROCESO // EPSP//	10/05/2021	Oficios varios
11001600001720181588900	38879	NO	CASTELLANOS ROA - NATALY : SE LIBRA DILIGENCIA DE COMPROMISO A FIN DE QUE SEA SUSCRITA POR LA PPL DE LA REFERENCIA //BAJA PROCESO // EPSP//	10/05/2021	Compromiso Art. 65 Código penal
11001600009620140001500	39486	NO	JOLY HERRERA - CARLOS AUGUSTO : INGRESA AL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL DEL DESPACHO SOLICITUD DEL PPL PARA SALIR DEL PAIS // EPSP//	10/05/2021	Ingreso Solicitud por correo institucional
11001600002820200021700	42773	SI	FONSECA MENDIGAÑO - CINDY ALEXANDRA : BAJA PROCESO A ESCRIBIENTE PARA ANEXAR TRÁMITE// EPSP//	10/05/2021	ADVERTENCIA DESPACHO
11001600001720171426500	45650	NO	ABRIL ALBARRACIN - BRAYAN NEFTALI : BAJA PROCESO A ESCRIBIENTE PARA ANEXAR TRÁMITE// EPSP//	10/05/2021	ADVERTENCIA DESPACHO
11001600001520180693300	46134	SI	RODRIGUEZ SIERRA - KAREN ESMID : BAJA PROCESO A ESCRIBIENTE PARA ANEXAR TRÁMITE// EPSP//	10/05/2021	ADVERTENCIA DESPACHO
11001600001720200175600	47242	SI	RUIZ NIETO - ANDRES CELIANO : BAJA PROCESO A ESCRIBIENTE PARA ANEXAR TRÁMITE// EPSP//	10/05/2021	ADVERTENCIA DESPACHO
11001600001720200055900	47415	SI	QUIÑONES HERRERA - EDGAR FELIPE : Auto avoca el conocimiento de las presentes diligencias conforme las competencias establecidas en el artículo 38 de la ley 906 de 2004. Oficiese a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol – DIJIN, para que informen sobre las gestiones adelantadas a fin de materializar la orden de captura impartida en contra del sentenciado, dentro de estas diligencias. Comunicar al precitado que a este Juzgado le correspondió el control de la pena impuesta por el Juzgado Fallador. //BAJA PROCESO // EPSP//	10/05/2021	Auto avocando conocimiento
11001600001920190873300	47419	SI	ONTIBON RAMIREZ - EDISSON RICARDO : Auto avoca el conocimiento de las presentes diligencias conforme las competencias establecidas en el artículo 38 de la ley 906 de 2004. Oficiese a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol – DIJIN, para que informen sobre las gestiones adelantadas a fin de materializar la orden de captura impartida en contra del sentenciado, dentro de estas diligencias. Comunicar al precitado que a este Juzgado le correspondió el control de la pena impuesta por el Juzgado Fallador. //BAJA PROCESO // EPSP//	10/05/2021	Auto avocando conocimiento
11001600001720170778400	47804	NO	CERVANTES RONDON - DANIELA : Por el Centro de Servicios requerir a la Policía Nacional - DIJIN para que informe al despacho el trámite dado a la orden de caprura No 2018-3725 del 26 de noviembre de 2018 //BAJA PROCESO // EPSP//	10/05/2021	Ordena Cumplir Auto
11001600001320190721100	48337	SI	QUINTERO QUIÑONES - JHONATAN ORLANDO : Auto avoca el conocimiento de las presentes diligencias conforme las competencias establecidas en el artículo 38 de la ley 906 de 2004. Oficiese a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol – DIJIN, para que informen sobre las gestiones adelantadas a fin de materializar la orden de captura impartida en contra del sentenciado, dentro de estas diligencias. Comunicar al precitado que a este Juzgado le correspondió el control de la pena impuesta por el Juzgado Fallador //BAJA PROCESO // EPSP//	10/05/2021	Auto avocando conocimiento
11001600001920160055700	49488	SI	CANO CANO - JOSE JOAQUIN : Auto reconoce a JOSE JOAQUIN CANO CANO el tiempo físico y redimido a la fecha de 73 MESES y 20 DIAS// SE ENVIA AUTO POR CORREO//PROCESO AL DESPACHO//EPSP//	10/05/2021	Tiempo físico en detención

es
ICA COMEB.

14 ENE 2021

14/01/2021 00:00

Referencia: SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL

Rad:

[Redacted]

27 E.P.M.S

comediamente iniciar el tramite de mi libertad condicional ante el Juzgado
o del proceso con numero de Rad:

2011 - 01187

teniendo en cuenta que cumpló con los

requisitos para la misma, según la información que relaciono a continuación:

CONDENA: 200 MESES 0 DIAS

QUINTAS PARTES 120 MESES 0 DIAS

TIPO: TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO

FECHA: 06/02/2011 TRES QUINTAS (3/5) MESES 120 DIAS 0

FECHA DE CAPTURA DESDE 00/01/1900 HASTA 00/01/1900

TIEMPO OTRA CAPTURA: 0 MESES 0 DIAS

TIEMPO FISICO: 119 MESES 8 DIAS

REDENCION RECONOCIDA: 26 MESES 3 DIAS

REDENCION POR RECONOCER: 2 MESES 10 DIAS

correspondiente a los meses de:

DEL TIEMPO FISICO MAS REDENCION ENERO A SEPIEMBRE DE 2020

147 MESES 21 DIAS

[Redacted]

IDENTIFICACION: LANO CASTIBLANCO LUIS ARTURO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. Nº

80268982

NOI

250.877

PATIO

4



JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
PLANILLA DE ACTUACIONES REGISTRADAS

PROCESO	NO.	ESTADO	ACTUACION	FECHA	ACTUACION
11001600001920160055700	49488	SI	CANO CANO - JOSE JOAQUIN : Auto resuelve NO CONCEDER al sentenciado, la LIBERTAD CONDICIONAL conforme las previsiones del artículo 64 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014, de conformidad con la parte motiva de esta providencia // Por el CSA dese cumplimiento al acápite de otras derminaciones // AUTO SE ENVIA POR CORREO//PROCESO AL DESPACHO// EPSP//	10/05/2021	Auto niega libertad condicional
11001600001920160055700	49488	SI	CANO CANO - JOSE JOAQUIN : RECONOCER al sentenciados de la referencia CUATRO (4) MESES y TRECE (13) DÍAS de redención de pena por concepto de ESTUDIO conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto Por el CSA dese cumplimiento al acápite de otras derminaciones // AUTO SE ENVIA POR CORREO//PROCESO AL DESPACHO// EPSP//	10/05/2021	Auto concediendo redención
11001600001720170960100	50177	NO	PEREZ AUNTA - FREDY : Auto resuelve DECRETAR la EXTINCIÓN de la pena principal de prisión impuesta en el presente asunto al penado, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, DECLARAR la rehabilitación de la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas impuestas al sentenciado, en estas diligencias Por el CSA dese cumplimiento al acápite de otras derminaciones // AUTO SE ENVIA POR CORREO// PROCESO AL DESPACHO// EPSP//	10/05/2021	Auto concede libertad por pena cumplida
11001600001720170960100	50177	NO	PEREZ AUNTA - FREDY : Se libra boleta de libertad No. 040 a favor del ppl de la referencia, con destino a la COMEB // se envia por correo// proceso al despacho// EPSP//	10/05/2021	Remite Boleta de Libertad
11001318702820200008800	53663	NO	ALGARRA TOVAR - JOSÉ RICARDO : PREVIO INCIDENTE DE DESACATO - Solicitese información a la Junta Regional de calificación de Invalidez de Bogotá //BAJA PROCESO // EPSP//	10/05/2021	Ordena Cumplir Auto
11001318702820200007800	53961	NO	EESTABLECER - POR : PREVIO INICIO INCIDENTE DESACATO - requerir al director de sanidad del Ejercito Nacional para que en el término de dos (2) días informe lo propio //BAJA PROCESO // EPSP//	10/05/2021	Ordena Cumplir Auto
11001600002320141762300	54175	SI	ROMERO LEON - VICTOR JULIAN : BAJA PROCESO A ESCRIBIENTE PARA ANEXAR TRÁMITE// EPSP//	10/05/2021	ADVERTENCIA DESPACHO
08001310700120080001800	54843	SI	CERVANTES SOSSA - AQUILINO : Auto resuelve NO CONCEDER al sentenciado, la LIBERTAD CONDICIONAL conforme las previsiones del artículo 64 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014, de conformidad con la parte motiva de esta providencia Por el CSA dese cumplimiento al acápite de otras derminaciones // Baja proceso // EPSP//	10/05/2021	Auto niega libertad condicional
11001600058620070411000	55130	SI	SALAZAR CIFUENTES - FREDY ANDRES : BAJA PROCESO A ESCRIBIENTE PARA ANEXAR TRÁMITE// EPSP//	10/05/2021	ADVERTENCIA DESPACHO
11001600001320100859400	105436	NO	HERNANDEZ - DIANA PAOLA : BAJA PROCESO A ESCRIBIENTE PARA ANEXAR TRÁMITE// EPSP//	10/05/2021	ADVERTENCIA DESPACHO

EJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 05/05/2021 01:19 PM.

CLASIFICACIÓN EN FASE Y/O SEGUIMIENTO**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO**

trito Capital, 05 de Mayo de 2021

CASTIBLANCO LUIS ARTURO

7

PABELLON 4, PASILLO 4

en cuenta que usted fue condenado mediante providencia proferida por el
27 EJECUCION DE PENAS DE BOGOTA D.C. (BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.)

ito(s) de **HOMICIDIO**

o de Evaluación y Tratamiento le comunica que dando cumplimiento a los artículos No. 144 y 145 de la
 con base en el estudio y análisis del seguimiento lo ha ubicado en la Fase de Tratamiento de:

CONFIANZA mediante Acta No. **113-033-2021** del **05/05/2021**

al se sugiere el siguiente plan de tratamiento:

Objetivos de Intervención:

Informar a los participantes de forma asertiva el acompañamiento que tendrán en condición de pos-
 por parte de casa libertad del programa preparación para la libertad.
 propiciar la participación del interno en los módulos programados de acuerdo al modelo de intervención
 social promoviendo la incorporación de lo aprendido para su proyecto de vida en el programa misión
 asistir a las actividades programadas del sistema de oportunidades.

Objetivos:

Facilitar la integración social positiva del liberado, mediante la potencialización de habilidades y
 competencias, durante la etapa de pre-egreso y el acompañamiento social durante el post-egreso de prisión de
 programa de preparación para la libertad.
 desarrollar nuevos conceptos y comportamientos en relación a los valores en el programa
 carácter.
 motivar la superación del interno vinculándose a un trabajo que demande auto exigencia y rete su
 productividad como mecanismo para modificar positivamente su estilo de vida en el área laboral o
 educativa, a través del desarrollo en el sistema de oportunidades.

Indicadores de Exito :

Enlace de participación y cumplimiento del programa preparación para la libertad.
 realiza los talleres programados en el programa misión carácter.
 realizar las actividades asignadas de manera acorde y obtener un buen desempeño en la ejecución del
 programa sistema de oportunidades.

Comunicación_fase_tto

Código: OP79760040



JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

PLANILLA DE ACTUACIONES REGISTRADAS

PROCESO	NO	RESO	ACTUACION	FECHA	ACTUACION
11001600001320158012800	28800	NO	MARCEL PERIAT- EDMON AUGUSTE : Auto avoca el conocimiento de las presentes diligencias conforme las competencias establecidas en el artículo 38 de la ley 906 de 2004. Oficiése a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol – DIJIN, para que informen sobre las gestiones adelantadas a fin de materializar la orden de captura impartida en contra del sentenciado, dentro de estas diligencias. Comunicar al precitado que a este Juzgado le correspondió el control de la pena impuesta por el Juzgado Fallador. //BAJA PROCESO // EPSP//	10/05/2021	Auto avocando conocimiento
86001310400220150000500	29037	SI	ULLOA LOZADA - JAIR : RECONOCER al sentenciados de la referencia 4 MESES Y 19 DÍAS de redención de pena por concepto de TRABAJO conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto. Por el CSA dese cumplimiento al acápite de otras derminaciones // Baja proceso // EPSP//	10/05/2021	Auto concediendo redención
11001600001920180527700	31774	SI	VARGAS - YEISON EDUARDO : Auto resuelve NO CONCEDER al sentenciado, la LIBERTAD CONDICIONAL conforme las previsiones del artículo 64 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014, de conformidad con la parte motiva de esta providencia Por el CSA dese cumplimiento al acápite de otras derminaciones // Baja proceso // EPSP//	10/05/2021	Auto niega libertad condicional
11001600002320131316300	31926	SI	PARDO LEAL - JHON FREDY : INGRESA AL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL DEL DESPACHO DOCUMENTOS DEL INPEC POSIBLE PENA CUMPLIDA // EPSP//	10/05/2021	Ingreso Solicitud por correo institucional
11001600002320131316300	31926	SI	PARDO LEAL - JHON FREDY : RECONOCER al sentenciados de la referencia DOS (2) MESES y DIECINUEVE (19) DÍAS de redención de pena por concepto de ESTUDIO conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto. Por el CSA dese cumplimiento al acápite de otras derminaciones // Baja proceso // EPSP//	10/05/2021	Auto concediendo redención
11001600002320131316300	31926	SI	PARDO LEAL - JHON FREDY : Auto resuelve DECRETAR la EXTINCIÓN de la pena principal de prisión impuesta en el presente asunto al penado, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, DECLARAR la rehabilitación de la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas impuestas al sentenciado, en estas diligencias Por el CSA dese cumplimiento al acápite de otras derminaciones // Baja proceso // EPSP//	10/05/2021	Auto concede libertad por pena cumplida
11001600002320131316300	31926	SI	PARDO LEAL - JHON FREDY : Se libra Boleta de Libertad No 041 a favor del ppl de la referencia con destino a la COMEB //BAJA PROCESO // EPSP//	10/05/2021	Remite Boleta de Libertad
76834600018720150263800	32090	SI	GONZALEZ HENAO - YEYSON HERNEY : Auto resuelve NO CONCEDER al sentenciado, la LIBERTAD CONDICIONAL conforme las previsiones del artículo 64 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014, de conformidad con la parte motiva de esta providencia Por el CSA dese cumplimiento al acápite de otras derminaciones // SE ENVIA AUTO POR CORREO//PROCESO AL DESPACHO // EPSP//	10/05/2021	Auto niega libertad condicional
76834600018720150263800	32090	SI	GONZALEZ HENAO - YEYSON HERNEY : Auto reconoce a YEYSON HERNEY GONZALEZ HENADO el tiempo físico y redimido a la fecha de 71 MESES y 29 DÍAS //AUTO SE ENVIA POR CORREO//PROCESO AL DESPACHO//EPSP//	10/05/2021	Tiempo físico en detención
11001600000020190079800	34385	SI	JARAMILLO CAMPOS - SAIRA ALEJANDRA : BAJA PROCESO A ESCRIBIENTE PARA ANEXAR TRÁMITE// EPSP//	10/05/2021	ADVERTENCIA DESPACHO
11001600004920120728500	35057	SI	ROJAS - VITELIO : Auto ordena correr traslado del Art. 477 delCodigo de procedimiento penal para que el procesado, en el termino de tres (03) días, presente las explicaciones que considere pertinentes //BAJA PROCESO // EPSP//	10/05/2021	Ordena Correr Traslado Art. 477 (ley 906 de2.004)
11001600004920120728500	35057	SI	ROJAS - VITELIO : DE LA REMISIÓN DE COPIAS MEDICINA LEGAL - Por el Centro de Servicios Remitir copia integra del expediente al Instituto de Medicina Legal, dar cumplimiento a auto //BAJA PROCESO // EPSP//	10/05/2021	Ordena Cumplir Auto
11001600000020180259500	36737	NO	SANCHEZ FONSECA - JORGE ENRIQUE : Por el Centro de Servicios REQUERIR al Centro de Servicios Judiciales del SPA// //BAJA PROCESO // EPSP//	10/05/2021	Ordena Cumplir Auto
11001600000020180259500	36737	NO	LOPEZ RODRIGUEZ - RODRIGO : Auto ordena remitir COPIA de las presentes diligencias al Juzgado 8 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá para que continúe con la vigilancia de la pena impuesta //BAJA PROCESO // EPSP//	10/05/2021	Auto declaración de incompetencia y ordenando remisión al competente

ejcp27bt@condoj.samajudicial.gov.co
MAYO 12 de 2021

Doctor

Juez 27 de Ejecución de penas y MEDIDAS DE SEGURIDAD
E S D

En Términos interpongo
Referencia: Recurso de Reposición y
En Subsidio Apelación
Contra el Auto interlocutorio
289 del 5 de Mayo de 2021
A Mi Persona Notificada el
11 (once) de Mayo de 2021

Cordial saludo

Asunto: NACE el Discurso por aplicación del principio de legalidad Numeral 5 del artículo 199 de la ley 1098 de 2006 y NO el indubio pro reo y otras normas sentencias y leyes Principio de FAVORABILIDAD, REINTEGRACIÓN, REPOSICIÓN Según capítulo I artículo 10 de la ley 906 de 2004 Ley 1826 de 2017 Además artículo 6 inciso 2 Ley 599 de 2000 artículo 79 numeral 7 ley 800 de 2000 Asunto "Menor Adulto" se me aplicó Sistema progresivo Ley 65 de 1993 fui sometido a un aislamiento absoluto "Sistema Filadelfico" un segundo periodo de pena que se caracterizó por el trabajo en común durante el día y aislamiento nocturno (Sistema Auburniano) y un tercer periodo que se me preparó moral e intelectualmente con trabajo estudio para mi resocialización sala corta de decisión penal Del Tribunal Superior de Tunja Magistrado Ponente Doctor Jose Alberto Pabon ordoñez Auto Aprobado en ACIA No 127 Diciembre 2021 si se me desconoce los presupuestos del tratamiento progresivo en INPEC Modelo progresivo para mi Resocialización si se desconocen en la práctica se contraviene Aquella garantía Universal que reza que en Colombia no existen penas imprescriptibles, ni doble penalización (Factor Subjetivo) Dejo así suscitado mi recurso de reposición y en los mismos términos dejo suscitado mi recurso de apelación Dejado prerrogativa en cabeza de solicitud de libertad condicional si pero más de 153 meses físicos más redención Eloy en fase de confianza Apoyo Fotocopias Virtuales Al estar periodo inhumano soporte Amparo de pobreza Para Fines de póliza Judicial, Mi Arriego familiar Reposa ante su Honorable despacho; En Apelación en Subsidio solicito y/o prisión domiciliaria.

Atentamente

Luis Arturo Molano Castiblanco
cc 80268932: FD 63619



COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 05/05/2021 01:19 PM

CLASIFICACIÓN EN FASE Y/O SEGUIMIENTO

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO

Bogotá Distrito Capital, 05 de Mayo de 2021

Señor(a):

MOLANO CASTIBLANCO LUIS ARTURO

N.U 250877

Ubicación: PABELLON 4, PASILLO 4

Teniendo en cuenta que usted fue condenado mediante providencia proferida por el **JUZGADO 27 EJECUCION DE PENAS DE BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.)** por el delito(s) de **HOMICIDIO**

El Consejo de Evaluación y Tratamiento le comunica que dando cumplimiento a los artículos No. 144 y 145 de la Ley 65 y con base en el estudio y análisis del seguimiento lo ha ubicado en la Fase de Tratamiento de:

CONFIANZA mediante Acta No. 113-033-2021 del **05/05/2021**

en la cual se sugiere el siguiente plan de tratamiento:

Estrategias de Intervención:

- ¿ Informar a los participantes de forma asertiva el acompañamiento que tendrán en condición de post-penado por parte de casa libertad del programa preparación para la libertad.
- ¿ propiciar la participación del interno en los módulos programados de acuerdo al modelo de intervención psicosocial promoviendo la incorporación de lo aprendido para su proyecto de vida en el programa misión carácter.
- ¿ asistir a las actividades programadas del sistema de oportunidades.

Objetivos:

- ¿ Facilitar la integración social positiva del liberado, mediante la potencialización de habilidades y competencias, durante la etapa de pre-egreso y el acompañamiento social durante el post-egreso de prisión de programa de preparación para la libertad.
- ¿ desarrollar nuevos conceptos y comportamientos en relación a los valores en el programa misión carácter.
- ¿ motivar la superación del interno vinculándose a un trabajo que demande auto exigencia y rete su capacidad productiva como mecanismo para modificar positivamente su estilo de vida en el área laboral o educativa, a través del desarrollo en el sistema de oportunidades.

Criterio de Exito :

- ¿ Enlace de participación y cumplimiento del programa preparación para la libertad.
- ¿ realiza los talleres programados en el programa misión carácter.
- ¿ realizar las actividades asignadas de manera acorde y obtener un buen desempeño en la ejecución del programa sistema de oportunidades.

De: Isabella Vargas Carrillo
Enviado el: miércoles, 12 de mayo de 2021 11:29 a. m.
Para: Secretaría 01 Centro De Servicios Epms - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE RECURSO NI 7717
Datos adjuntos: IMG_20210512_104603.jpg; IMG_20210512_104633 (1).jpg; IMG_20210512_104545.jpg
Importancia: Alta

BUENOS DIAS,

. ME PERMITO REMITIR:

- RECURSO NI 7717 LUIS ARTURO MOLANO CASTIBLANCO - CUI No. 11001600001920110118700

CORDIALMENTE,



ISABELLA VARGAS CARRILO

*Asistente Administrativa
Centro de Servicios de los juzgados
de ejecución de Penas y Medidas de seguridad.
Bogotá - Colombia*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.